

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de San Martín de Valdeiglesias.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 36.789,54 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 19 del próximo mes de abril.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 1.840 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará al día 18, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por los entes para ella competente.

Madrid, 23 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de puente de hormigón armado sobre el río Guadarrama, en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 252.656,85 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 del próximo abril.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 12.533 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 20 de abril, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ella competentes.

Madrid, 23 de marzo de 1935.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 7 de enero pasado, a propuesta de la Comisión cuarta (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana) se ha servido acordar lo siguiente:

Determinar como ampliación al acuerdo de 19 de junio de 1931—que dispuso que únicamente se concedieran licencias de estabulación de reses en la tercera zona del Ensanche y en el extrarradio—, que no se consientan los cambios de nombre por tras-pasos más que en las indicadas zonas, ya que aquellos suponen una nueva concesión que entra dentro de lo que determina dicho acuerdo; todo ello teniendo en cuenta que es constante la petición de cambio de nombre de las licencias de estabulación de reses en vaquerías que se encuentran en lavadas en las zonas de Ensanche, así como lo dispuesto en el artículo 14 del

Reglamento aprobado por Real orden de 17 de noviembre de 1925.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1935.—El Secretario M. Berdejo.

(Núm. 895)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO

Don Sergio Alvarez R. Villamiel, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Hospicio, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 239 del alistamiento formado por este distrito para el actual reemplazo Manuel de Luna Iruzubieta, se solicitó prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de abandonada pobre, a quien mantiene, y siendo necesario acreditar en el expediente que se instruye la ausencia en ignorado paradero de Rómulo Luna y Zamora, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del ausente, participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, a 22 de marzo de 1935.—Sergio Alvarez.

(Núm. 894)

JEFATURA DE INDUSTRIA DE MADRID

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Hidráulica del Paular, para aplicarlas en los pueblos siguientes: Paular, Rascafría, Oteruelo del Valle y Alameda.

Tarifa a tanto alzado y limitador:

- Por una lámpara de 10 vatios, 2,35 pesetas mensuales.
- Por una lámpara de 15 vatios, 2,90 pesetas mensuales.
- Por una lámpara de 25 vatios, 4,65 pesetas mensuales.
- Por una lámpara de 40 vatios, 7,55 pesetas mensuales.
- Por una lámpara de 60 vatios, 10 pesetas mensuales.

Tarifa por contador para alumbrado:

- Precio del kilovatio-hora, 0,70 pesetas.
- Con un mínimo de consumo de cinco pesetas mensuales.
- Para los abonados temporales el

mínimo será doble del anterior, según dispone el artículo 83 del Reglamento de Verificaciones eléctricas y Regularidad en el suministro de energía.

El contador o limitador, propiedad del abonado; igualmente a cargo del abonado los impuestos.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por la Hidráulica del Paular, son de aplicación, por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Ingeniero Jefe,
Nicasio Navascués
(A.-733)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL Y PROPIEDADES DEL ESTADO EN ESTA PROVINCIA

Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido en la Circular de esta Administración de 31 de enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de febrero siguiente, para que remitieran las certificaciones de Propios, Forestales y Pesas y medidas, del año 1934 los Ayuntamientos que no lo habían verificado, a los cuales se les indicaba quedarían incurso, si no cumplían este servicio en el plazo fijado, en la responsabilidad y multa correspondiente, y no habiéndolo cumplido los que se detallan a continuación, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con el artículo sexto, apartado 21, incisos tercero y cuarto, del Reglamento orgánico de la Administración provincial de 13 de octubre de 1903, ha tenido a bien imponerles la multa de 25 pesetas a cada uno, que deberán ingresar en esta Intervención de Hacienda, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio, y que, además, si no cumplen aquel servicio incurrirán en nuevas responsabilidades.

Ayuntamientos incurso en la multa

Alameda del Valle, Alpedrete, Ambite, Batres, Becerril, Belmonte del Tajo, Boalo, Cadalso, Camarma, Canillejas, Carabaña, Cercedilla, Chamartín de la Rosa, Ciempozuelos, Collado Mediano, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Coslada, Cubas, El Alamo, El Molar, El Prado, Extremera, Fresnedillas, Fresno de Torote, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta de los Montes, Gargantilla, Gascones, Guadarrama, Horcajuelo, Hoyo de Manzanares, La Hiruela, Las Rozas, Los Molinos, Los Santos de la Humosa, Lozoyuela, Madafcos, Manzanares el Real, Mejorada del Campo, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Móstoles, Navacerrada, Navarredonda, Navas de Buñuelo, Nuevo Baztán, Oteruelo del Valle, Paredes de Buñuelo, Pedrezuela, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinilla del Valle, Pinto, Prádena del Rincón, Quijorna, Rascacría, Rivas, Rivatejada, Robledo de Chavela, San Fernando, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Santorcaz, Serrada, Serranillos del Valle,

Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelodones, Torres de la Alameda, Valdeaguna, Valdemaquilla, Valdepiélagos, Valdetorres, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villacanejos, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo, Villar del Olmo y Villavieja.

Madrid, 22 de marzo de 1935.—El Administrador, Julián Dellmáns. (Núm. 882)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectiva condena impuesta por el Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, al patrono Hijos de Juan P. Rodríguez, en reclamación formulada por Daniel Molina y varios más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de una finca embargada al demandado don Juan Manuel Perales, y que es la siguiente:

Una casa hotel de reciente construcción, en esta capital, calle de Garellano, barrio de los Cuatro Caminos, denominada antiguamente Valle del Moro o Cruz del Valle, número uno de la manzana letra D; ocupa hoy día una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos setenta y tres pies con noventa décimos de otro cuadrado, a que ha quedado reducida después de la segregación de una parcela de terreno. Linda: fachada o frente, calle de Garellano, por donde le corresponde el número siete; derecha entrando el eje de la calle de Carlos Latorre; izquierda, lindo hoy con parcela de terreno segregada y vendida a Santiago Arribas, y testero o espalda, solar número dos de la referida manzana.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez por el tipo de treinta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y

Que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclaman los obreros en el citado expediente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—81)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar Madrueño, juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital,

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Carmelo Satue de Frutos, contra doña Ramona Fernández Camposorio, sobre cobro de ocho mil quinientas pesetas, intereses legales y costas, se embargó como de la propiedad de la ejecutada la siguiente

Finca

Solar sito en la calle de Juan Pantoja, número quince, barrio de Cuatro Caminos, distrito de la Universidad, en el extrarradio, sección primera del Registro de la propiedad de Occidente, que tiene la figura de un trapecio, y linda: al Norte o fachada, calle de Juan Pantoja, en seis metros de línea; Sur o testero, con casa de don Abdón García, de la calle de Carnicer, en línea de seis metros y un centímetro; Este o medianería izquierda entrando, con casa de Benito Baños, en veinticuatro metros y treinta centímetros de línea, que es perpendicular a la fachada, y al Oeste o medianería derecha, con solar de don José González y González, en línea de veinticuatro metros y cuarenta y dos centímetros, y que es perpendicular a la fachada. Su superficie proyección horizontal, es de ciento cuarenta y seis metros con dieciséis centímetros cuadrados. Dentro de esta finca hay construída una casa, fachada a la calle de Juan Pantoja, que consta de planta baja, distribuída en cuatro cuartos y piso principal con una sola habitación, ocupando toda ella una superficie de ciento catorce metros y noventa y seis decímetros cuadrados, estando destinado a patios el resto de la superficie del solar.

Y habiéndose señalado para la subasta el día veinticinco de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas deseen hacer licitación, habiéndose constar al efecto:

Que los títulos de propiedad de dicha finca consistentes en la certificación preceptiva del registro de la propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que esta primera subasta, que se celebrará en quiebra de la primera y a costa del que fué mejor postor en otra primera celebrada el día veintiocho de febrero último, sale por el tipo de tasación, o sea en el precio concreto de catorce mil setecientos cuarenta pesetas, no pudiendo admitirse postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de avalúo, y

Que los postores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de avalúo.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario
Luis de Miguel y Palés
V. B.

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño

(A.—727)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, pende el expediente de jurisdicción voluntaria promovido al amparo de lo establecido en los artículos cuatrocientos cuatro y mil cincuenta y seis del Código del mismo cuerpo legal, o sea para que desaparezca la comunidad o proindivisión por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Emilia Drake Redondo y otros, todos como partícipes de varias porciones que integran la totalidad de la finca que se dirá.

En providencia dictada por el señor Juez referido se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, la finca de referencia, habiéndose señalado para que el acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de abril próximo, a las once de su mañana.

Finca objeto de la proindivisión y de la venta

Una casa en Madrid, calle del Calvario, señalada con los números trece moderno y once antiguo, doce antiguo de la manzana cuarenta, a la que hoy corresponde el número trece, que ocupa una superficie de cuatro mil ciento cincuenta y seis pies y sesenta y cuatro décimas, equivalentes a trescientos veintidós metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de ciento doce mil quinientas pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no consta que sobre dicha finca exista carga alguna, pero si del Registro resultare alguna responsabilidad contra la expresada finca, quedarán subsistentes aquellas, sin destinarse a su extinción el precio de la venta, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de satisfacer dichas cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre el inmueble, estando en Secretaría a disposición de los licitadores el expediente de referencia con todos los antecedentes que en él constan, pudiendo examinarlos y conformarse con ellos sin derecho a exigir otros, y sin que después del remate se admitan reclama-

ciones por insuficiencia o defecto de los expresados datos.
 El resto del precio del remate deberá consignarse a los ocho días de aprobado aquél.
 Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.
 El Secretario,
 Germán González
 V.º B.º
 El Juez de primera instancia,
 Humberto Llorente
 (A.—720)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia de La Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador señor López Batanero, contra don Valentín Molinero Quesada, sobre pago de treinta y cuatro mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta de nuevo, por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una parcela de terreno situada en término municipal de Villaverde, al sitio nombrado camino de los Angeles o Madrigueras, la cual se encuentra en su centro, dividida de Norte a Sur, por calle particular titulada de Manuel Pains, a que es perteneciente esta finca; ocupa una superficie de cuatro mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, igual a cuarenta y siete mil doscientos ochenta y un pies y noventa décimos también cuadrados; linda: al Norte, en línea de cincuenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros, con el camino lateral a la línea férrea de Madrid a Ciudad Real; al Sur, en línea de veintitrés metros y sesenta decímetros, con finca de don Mariano Matesanz; al Este, en línea de ciento seis metros y diez decímetros, con finca de don Federico Rey, y al Oeste, en línea de ochenta y cinco metros, con finca de doña Cipriana Rodríguez.

Dentro de la expresada parcela de terreno existe una nave de fábrica de ladrillo con armadura de hierro y madera, cubierta de teja árabe, que ocupa una superficie de trescientos sesenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, destinada a industria. Asimismo dentro de dicha parcela existe una caseta para transformador, de quince metros, sesenta decímetros cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la ley Hipotecaria en su artículo ciento treinta y uno, regla cuarta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
 P. S.,
 (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
 Antonio Domínguez
 (A.—721)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, se hace saber que se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por don Nemesio Regúlez Pardo, con relación a su comercio de curtidos y géneros similares al por mayor y al detall, con almacén y tienda abiertos en la casa número siete de la calle de Embajadores, de esta capital.

Lo que se hace público, a los efectos de la ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
 Francisco de P. Rives

V.º B.º
 El Juez,
 (Firmado.)

(A.—722)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, en expediente que tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas a S. E. P. E. R. Mirián, en reclamación formulada por Josefina Díaz y otras, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles embargados a dicha demandada, que se hallan en poder de don Carlos Lence, con domicilio en la Avenida de Pi y Margall, número once.

El remate tendrá lugar el día seis de abril, y hora de las once, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes muebles

salen a subasta por el tipo de quinientas pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento en efectivo de la indicada suma.

Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
 Antonio Aguilar
 José González Llana
 (D.—32)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don José López Batanero, en representación de la Sociedad de crédito La Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, contra don Francisco Cartagena Guillén, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

En Cox (Alicante). Heredad titulada Lo Gaspachero, situada en la huerta de Cox, riego de la acequia de Ahajo, por Los Brazales, Cabezo y Cabezal. Linda: por Levante, vereda que dirige a lo de Gil, y tierras de Antonio Hernández; Poniente, la Herencia, el Cabezo de Cox y azarbe de la Resguarda; Mediodía, Cabezo de Cox, brazales de su riego y tierras segregadas y vendidas a don Joaquín Cartagena, y Norte, vereda de Catral y más tierras de la Herencia. Tiene de cabida quince hectáreas, noventa y siete áreas y noventa y siete centiáreas, o sean ciento diez tahullas, una octava y ocho hazas plantadas de olivos y otros árboles frutales en su mayor parte. Contiene una casa habitación de planta baja con cuadra, cocina y patios, pozo y pila; no consta su área superficial ni contiene número de policía.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Segunda

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Dolores, el día veintisiete de abril próximo, y hora de las once.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas anteriores y preferentes que hubiere al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí:
 Ramiro López

V.º B.º
 Arturo Pérez

(A.—719)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don Petronilo Rodríguez Vilches, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de abril próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en término de esta capital, afueras del Puente de Toledo, barrio del mismo nombre, distrito municipal de la Latina, a la parte Norte de la carretera de Andalucía, hoy calle de Antonio López, a la que tiene su fachada, por la que le corresponde el número once; constará de dos plantas y sótano en primera crujía, distribuyéndose en dos cuartos por planta. Linda: al frente o Mediodía, en línea de cuatro metros cuarenta y seis centímetros, con terrenos de doña María de la Concepción Jiménez; a la derecha o Saliente, en una línea de treinta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, con terreno de la mencionada doña María de la Concepción Jiménez, y a la izquierda o Poniente, en otra línea igual de treinta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, con terreno de don Vicente Rubio que formó parte de ésta. Las expresadas líneas que forman la figura de un paralelogramo ocupan en su perímetro una superficie plana horizontal de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y siete decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y seis pies y sesenta y nueve décimos de pie también cuadrados, de cuya superficie ocupa la edificación ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y siete decímetros es-

tando el resto destinado a patio.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—726)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Jaime Pérez Nadal, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Manuel Brocas Gómez, en la actualidad sus herederos y causahabientes, sobre pago de cinco mil quinientas diecisiete pesetas, intereses y gastos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada en los presentes autos, y que es la siguiente:

Finca urbana

Un solar o parcela de terreno en esta capital, calle de las Margaritas, sin número, que comprende una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros, cuarenta y tres centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y tres pies cuadrados, cuarenta decímetros de otro. Linda: al Norte, o frente, en línea de catorce metros, cuarenta y dos centímetros, con la citada calle de las Margaritas; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veinticuatro metros, cuarenta y dos centímetros, con solar letra G, de igual procedencia; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros y cuarenta centímetros, con la calle de Término, y por la espalda, fondo Sur, en línea de trece metros y treinta y cuatro centímetros, con el resto del solar del que se segregó.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera

subasta la cantidad de diez mil novecientas noventa pesetas con veinte céntimos en que ha sido tasada por el perito nombrado por la parte ejecutante, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de indicada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Se hace constar que sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad el solar embargado.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—731)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña y Ranero, contra don Emilio Morales Campo, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Sevilla. Una casa en dicha capital, que no tiene línea a ninguna vía pública, y que está comprendida entre casa de las calles de Santa Clara y Lumbreras y la finca de que se segregó, compuesta de un solo cuerpo, y está dividida en seis locales para almacenes y garajes de un solo piso en la actualidad, con patio de servidumbre para los mismos, teniendo la entrada por la calle de Santa Clara, número cuarenta y dos. Comprende una superficie de novecientos setenta y nueve metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por el Oeste, con las casas números treinta y cuatro al cincuenta y cuatro, ambos inclusivos, de las calles de Santa Clara, propiedad de don José Delgado, don Indalecio Serrera, doña Dolores Lozano, don Aurelio Alvarez, don Francisco Díaz, don Ildefonso Santa Cruz, doña Sinfonosa Sordo, don Diego Sordo, don José Valenzuela, don Eloy Ramírez y don Leoncio Ferrer; por el Norte, con casas de la calle de Lumbreras, propiedad de don Indalecio Serrera y don Nicanor Balbontín; por el Este, con huerta del Monasterio; y por el Sur, con la misma huerta y Monasterio.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de sesenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Sevilla, a quien por reparto correspondiera, el día treinta de abril próximo, y hora de las once.

Quinta

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—730)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis de esta capital, dictada en este día, en los autos de juicio especial sumario promovido por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra doña Josefina Sánchez Riquelme, sobre cobro de un crédito hipotecario de dos mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente:

Finca

Una casa de sólo planta baja, situada en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio de las Erillas, con fachada a la calle de Juan García, por donde está señalada con el número dos.

Que ha sido tasada en la escritura

base del juicio en cinco mil pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de abril próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de las cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate, y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—720)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos juicio declarativo de menor cuantía que insta el Procurador don Wenceslao Mario Recuero en nombre de la Sociedad Anónima Española «Mestre & Blatge», contra don Federico Meixner Meder, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y 1.ª subasta y en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas en que ha sido valorado un automóvil marca «Ford Sedán», dos puertas, con dos placas, una en la parte delantera y otra en la posterior, con la inscripción M.—27.995, con motor 111.372 A; ruedas traseras dos, marca Firestone, una delantera Mohawk recauchutada, y otra también delantera Fisk, también recauchutada; una rueda de repuesto Dunlop Chipper, todas ellas a medio uso; en las aletas delanteras dos luces de población; volante de dirección negro, freno de mano independiente del de pie; dos faros con sus bombillas correspondientes; una batería colocada, al parecer «minutava»; una lata con un litro de aceite «Vacuum»; el asiento del conductor con piezas en el respaldo; dos alfombras, siendo la delantera de caucho; limpia-parabrisas eléctrico.

Herramientas: una manivela de puesta en marcha con llave de rueda combinada; un gato de cadena, con su varilla correspondiente; una llave de contacto A.—1.482, otra ídem de puerta D.—523 y separadamente dos placas de aluminio con la inscripción O.—5924. Cuyo vehículo, herramientas y accesorios obran depositados en poder de don Jesús Díaz Seoane, domiciliado en la calle de Ropero, número cinco, bajo, de La Coruña.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número

mero uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a los dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—732)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

El juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado contra doña Amparo Martínez Márquez, vecina de Barcelona, hoy en ignorado paradero, por atropello de la barrera del paso a nivel, kilómetro 28 del ferrocarril de M. Z. y A. se ha dictado con esta fecha, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que declarando en rebeldía a la denunciada doña Amparo Martínez Márquez, la condeno a pagar la multa de 25 pesetas y las costas de este juicio, con reserva a la Compañía perjudicada para que pueda ejercitar la acción civil ante quien y como corresponda para reclamar el importe de los daños que se crea tener derecho.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y que para su notificación a la repetida denunciada, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Esperanza.—Publicada en su fecha; doy fe.—Mariano Sánchez.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos acordados, expido el presente, en Alcalá de Henares, a 25 de febrero de 1935.—El Secretario, Mariano Santos.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel M. Esperanza.

(Núm. 660)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día trece de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca embargada a don José Mármol Rodríguez, vecino de Sierra de Yeguas, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Aniamia, apoderado de la Sociedad anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas.

Casa sita en Sierra de Yeguas, en la calle Salero, marcada con el número diecinueve, y que linda: por la derecha entrando, con la de Dolores Martín Rodríguez; izquierda, con la de Francisco Facelo Rengel, y espalda, con los patios de estos dos últimos señores.

Tasada en dos mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación. No

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

José Abairra

(A.—723)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día trece de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a don Eligio Plaza Perdiguero, vecino de Peñaranda de Duero, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas:

Una casa en el casco de Peñaranda de Duero, y su calle de Arias de Miranda, señalada con el número cuarenta y cinco; consta de planta baja, prin-

cipal y desván, con cuadras y otras dependencias.

Tasada en cuatro mil pesetas.

Condiciones

Primera

Esta subasta se celebra sin sujeción a tipo, y no se admitirá postor que no deposite el diez por ciento de la tasación.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

José Abairra

(A.—725)

FUENCARRAL

Don José Abairra López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día trece de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a don Gil Juez Pérez, vecino de Peñaranda de Duero, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas:

Sixto, don Miguel Sanz Cabo, en nombre de doña María del Rosario Téllez-Girón; doña Catalina Tolosa, don Manuel Gómez, don Constantino Vázquez y doña Amelia Partearroyo.

315. Estimar instancia de Sor Josefa María del Santo Angel López, Abadesa del Convento de Santa Clara, declarando la excepción del impuesto de Cédulas personales, con arreglo al artículo 226 del Estatuto provincial.

316. Archivar expediente de don Emilio Saracho Momene, por encontrarse bien clasificado por el año 1932.

317. Estimar instancia de don Cecilio Bedia, eximiendo de penalidad sus cédulas de tarifa 1.ª, clase 3.ª, en el año 1934.

318. Aprobar la liquidación de las obras de acopios e inversión de la carretera del kilómetro 81 de la general de Irún a Montejo de la Sierra, ejecutadas por el contratista don José Sastrón, y declarar de abono al mencionado contratista el saldo resultante a su favor de 16.439,45 pesetas.

319. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, número 16 del Plan provincial, ejecutadas por el contratista don Timoteo Rojas, y declarar de abono a favor del expresado contratista los saldos resultantes de 15.833,76 pesetas con cargo a los fondos del Estado, y de 13.013,74 pesetas de los de la Diputación.

320. Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Villanueva de Perales a Sevilla la Nueva, ejecutadas por el contratista don Antonio Cuevas, y declarar de abono al mencionado contratista el saldo resultante a su favor de 2.392,15 pesetas, con cargo a los fondos del Estado, debiendo a su vez reintegrar el contratista a favor de los fondos propios de la Diputación la cantidad de 3.201,25 pesetas.

321. Aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a Villamanrique de Tajo, considerándolas como defectuosas, por lo que se impone, de acuerdo con el informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, los descuentos que ascienden a la cantidad de 7.141,65 pesetas, al contratista de la mismas, don Francisco Oria de Rueda.

293. Desestimar instancia de don Estanislao Biabiano Gala, en la que interesa adjudicación del aprovechamiento de pastos de los terrenos que en términos de Pozuelo y Aravaca tiene arrendados esta Corporación, por haberse acordado anteriormente convocar nuevo concurso.

294. Informar favorablemente la declaración de interés general de una ocupación de terrenos en el monte denominado Pinar Valdío, de los propios de Navacerrada y Cercedilla, accediendo con ello a la petición formulada por don José Soto Burgos, para instalación de un cable destinado al transporte de esquiadores.

295. Modificar la base quinta del concurso para adjudicación de lotes en la Dehesa Boyal de Majadahonda, en el sentido de que el precio para los de primera clase sea el de catorce pesetas anuales, y el de nueve para los de segunda.

296. Quedar enterada del oficio remitido por el Presidente del Comité provincial de Caza y Pesca de Madrid, dando cuenta del acuerdo adoptado por aquel organismo en sesión celebrada el 23 del pasado, agradeciendo a esta Diputación el reciente acuerdo de implantar un servicio de vigilancia piscícola, que tanto ha de contribuir al desarrollo de esta clase de riqueza.

297. Adquirir 4.000 litros de gasolina con destino al Garage provincial, cuyo importe, de 3.040 pesetas, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, del presupuesto, «Para entretenimiento y reparación de automóviles».

298. Hacer entrega al señor Gobernador civil de la cantidad de 2.500 pesetas, abonables con cargo al capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto, con que la Diputación contribuye a remediar los daños que ha originado el incendio recientemente en Montejo de la Sierra.

299. Aprobar cuenta rendida por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales acreditando la inversión de los libramientos números 276, 408, 409, 514, 519, 678, 679, 840 y 841, expedidos a justificar para diferentes gastos de dicha Sección.

300. Aprobar cuenta rendida por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal acreditando la inversión del libramiento número 3.491 de 1933, expedido a justificar para diferentes gastos de dicha Sección.

ma de Abonos Meden, sobre pago de pesetas:

Una casa en el casco de Peñaranda de Duero, y su calle de la Libertad, señalada con el número tres, que consta de planta baja, piso alto y desván, con gran patio, cuadra y otras dependencias.

Tasada en dos mil pesetas.

Condiciones

Primera

Esta subasta se celebra sin sujeción a tipo, y no se admitirá postor que no deposite el diez por ciento de la tasación.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra, y sin perjuicio de suplirle por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

José Abaira

(A.—724)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no

presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pazo Gutiérrez (Manuela), de treinta y siete años de edad, natural de Huelva, hija de Manuel y de María, soltera, prostituta, con domicilio últimamente en la calle de Andrés Borego, 9, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa número 375 de 1933, por hurto, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—434)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a del Olmo Esteras (Antonio), con domicilio últimamente en la calle de Castilla, 2, y cuyas demás circunstancias se ignoran en este sumario, para

que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa número 449 de 1934, por quebrantamiento de depósito, como comprendido en el caso segundo de artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—435)

JUZGADO NUMERO 3

Gómez Arias (Enrique), de veinticuatro años de edad, hijo de Enrique y Flora, natural de Madrid, soltero, carrero, domiciliado últimamente en la calle de Blasco de Garay, número veinticinco, procesado en causa por hurto, número 220 de 1927, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 17 de enero pasado.

(B.—429)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Battaglia Penna (Aníbal), natural de Italia, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Emilio y de Angeles, con domicilio últimamente en la calle del Duque de Alba, 3, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con

el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 239 de 1934, en causa por corrupción de menores, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—430)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gracia Palazón (Eladio), de dieciocho años de edad, hijo de Bartolomé y de Ignacia, natural de Linares, soltero, de profesión vidriero, con domicilio últimamente en la calle del General Ricardos, 56, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 95, de 1934, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—431)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Prados García (Margarita Consuelo), natural de Madrid, hija de Eduardo y de Cándida, de veintidós años, soltera, con domicilio en la calle de Jardines, número 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños,

301. Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que aparecen deudores de cuotas de aportación forzosa y contingente provincial, correspondiente al ejercicio 1934 y anteriores.

302. Quedar enterada, con satisfacción, de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, participando el agrado con que ha visto el digno comportamiento y los valiosos servicios desplegados por los peones camineros de los trozos de Buitrago a Piñuécar, Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra, con motivo del siniestro ocurrido en el pueblo de Montejo, y que se participe a los interesados el presente acuerdo.

303. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Enrique Martínez Sierra, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 6 de diciembre de 1929 que regula esta clase de concesiones.

304. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Luis Giménez Aguirre, concediéndole un anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929 que regula estas concesiones.

305. Acceder a la petición formulada por don José Parra Lázaro, alumno interno de Medicina de esta Beneficencia, concediéndole ampliación por un año en el permiso, sin sueldo, que se encuentra disfrutando por encontrarse ampliando estudios de la carrera en los Laboratorios de Nutrición, en la Universidad de New Haven (Estados Unidos).

306. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para que proceda a la confección de los proyectos y presupuestos de obras de abastecimientos de aguas y de alcantarillado del pueblo de San Martín de la Vega, siempre que por el Ayuntamiento del mismo sean satisfechos los gastos que ocasionen estos trabajos.

307. Autorizar a los Directores de los Establecimientos de la Beneficencia provincial para que adquieran, por administración, el pan francés que se precise para el consumo en dichos Establecimientos, dentro de las mejores condiciones que sea posible para los intereses de esta Diputación.

308. Cancelar, mediante abono de la suma de 3.775,94 pesetas, que se satisfarán con cargo a «Imprevistos», las cargas de real aposento, farol, sereno y misas, que gravan la finca número 5 de la calle de la Parada, procedente de la testamentaría de doña Engracia Martín Durán, expropiada por el Ayuntamiento de Madrid; designando al Delegado del Servicio, señor García Trabado, para concurrir, en nombre de la Corporación, a la formalización de acta de pago, y al Depositario de Fondos provinciales señor García Moreno, para percibir las cantidades que, en concepto de precio de expropiación corresponde entregar a esta Diputación.

309. Autorizar al Vocal señor Muñoz para que, provisionalmente, y en atención a la urgencia del caso, adquiera la harina precisa para la fabricación, en el Colegio Pablo Iglesias, del pan necesario en los Establecimientos provinciales de esta Beneficencia, en tanto se tramite el procedimiento reglamentario para la adquisición de dicho artículo.

Sesión del día 12 de febrero de 1935

310. Que, en virtud de haber sido acordada la excepción de subasta, sean adquiridos por administración, por ser sus ofertas las más ventajosas para la Beneficencia provincial, de don Juan del Pozo Martín, azúcar blanquilla, a 1,68 pesetas kilogramo, y de don Manuel Parrondo Arias, tocino, a 2,58 kilogramo, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el corriente ejercicio económico de 1935.

311. Capital.—1931.—Estimar instancia de don Agustín Leal, autorizando el canje de cédulas sin penalidad.

312. 1933.—Estimar instancia de don Mariano Ortiz, rectificando su clasificación y expidiendo sus cédulas sin penalidad.

313. 1934.—Estimar reclamaciones de don Enrique Melero, don Angel Santisteban y don Raimundo Alvarez, clasificándoles debidamente con devolución de lo satisfecho en demasía.

314. Estimar reclamaciones, clasificándoles debidamente, y eximiéndoles de penalidad, de don Mariano Miláns, don Narciso Ullastres, don Laureano Rasco, don Antonio Vaquero, don Adolfo

en el objeto de llevar a efecto su principio en causa seguida por estafa, contra dicha individuo, bajo el número del año 1931, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—432)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de Luis Alvarez Torres, contra don José Macazaga y la Mutua general de Seguros, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 12 de marzo de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente de Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Luis Alvarez Torres, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar Espinós; y de la otra parte, como demandados, don José Macazaga, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Mutua general de Seguros, representada por el Procurador don Vicente Turón, y defendida por el Letrado don Mariano Sorogoyen, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al patrono don José Macazaga y a la Compañía Mutua general de Seguros de la demanda base del procedimiento, deducida por el obrero Luis Alvarez Torres. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Macazaga, expido la presente que firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 841) (I.—39)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Don Alejandro González y González, Alcalde Constitucional de esta villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que con arreglo a lo que se dispone en el artículo 489 del Real decreto de 8 de marzo de 1924, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1935, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento, habiendo correspondido serlo a los siguientes señores:

Parte real

Don Miguel Sañudo Cardaña.
Doña Josefa Benito Lozano.
Doña Consuelo Domingo Medialiea.
Don Gancedo Rodríguez.
Señor Representante del Banco Español de Crédito.
Señor Representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal.—Parroquia

Don Romualdo Sánchez-Gárnica Rodríguez.
Don José Blanco de Toro.
Don Joaquín Sañudo Sacristán.
Según se dispone en el párrafo segundo del mencionado artículo, han quedado expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la iglesia parroquial, para oír reclamaciones, los documentos administrativos que han servido de base para hacer las designaciones de Vocales. Lo que se anuncia para conocimiento general, debiendo advertir que las reclamaciones que pueden formularse deberán serlo dentro del plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

En Navalcarnero, a 14 de marzo de 1935.—Por acuerdo de la Junta municipal, el Secretario, Ramón del Junto.—El Alcalde, Alejandro González. (Núm. 811) (X.—192)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por este Ayuntamiento y en sesión ordinaria del día 23 del próximo pasado enero, han sido aprobadas provisionalmente, las cuentas de fondos municipales de esta villa, y correspondientes a los años de 1930, 1931, 1932 y 1933.

Villaviciosa de Odón, a 14 de febrero de 1935.—El Alcalde, Evaristo Lucero. (X.—195)

VILLAVICIOSA DE ODON

Formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el padrón municipal para la cobranza del arbitrio de inquilinato de esta localidad para el corriente año de 1935, queda, el mismo, expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las que se presentarán por escrito en dicha Secretaría y durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose a los interesados que, pasado dicho plazo de tiempo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Villaviciosa de Odón, a 14 de marzo de 1935.—El Alcalde, Evaristo Lucero. (X.—215)

CASARRUBUELOS

El vecino don Teodoro Conde ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela sobrante de la vía pública, situada en la plazuela del Mediodía y de unos tres metros cuadrados de superficie, para ampliar la casa que habita.

Lo que se pone en conocimiento del vecindario para que durante el término de quince días presenten las reclamaciones que sobre ello consideren oportunas.

Casarrubuelos, a 23 de marzo de 1935.—El Alcalde, José Garvia. (Núm. 897) (O.—242)

SEVILLA LA NUEVA

Terminada la rectificación anual al padrón de habitantes de este término, se anuncia al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Sevilla la Nueva, 15 de marzo de 1935.—El Alcalde, Ignacio Ruas. (Núm. 827) (X.—198)

de 29 de febrero de 1904, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

339. Autorizar a don Longinos Fernández Sala para que pueda prohijar una niña menor de seis años del Instituto Provincial de Puericultura, y cuando en el Establecimiento existan niñas en condiciones de poder ser prohijadas, con arreglo a los preceptos reglamentarios.

340. Disponer, que por no hallarse afectas a responsabilidad, les sean devueltas a don Juan Acero Parrondo, don Felipe Pérez Crespo y «Salgado y Compañía», S. A., contratistas de los suministros de tocino, ternera y aceite, respectivamente, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el ejercicio económico de 1934, las fianzas que tienen constituidas para responder del cumplimiento de dichos contratos, debiendo justificar previamente haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

341. Que sean adquiridos por administración con destino a los Establecimientos de Beneficencia, por ser sus ofertas las más ventajosas, de don Juan del Pozo Martín, azúcar terciada a 1,59 pesetas kilogramo y de don Emilio Bolonio Muñoz, café a 10,50 pesetas kilogramo.

342. Capital.—1931 y 33.—Estimar reclamación de doña Paz Postigo, dando de baja por defunción a su esposo y expidiéndole sus cédulas sin penalidad.

343. 1934.—Estimar reclamaciones, clasificándoles debidamente, con exención de penalidad, de don Baltasar Fernández, don José García, don Alfredo Gómez y don Luis Montes.

344. Estimar reclamaciones, con devolución de lo satisfecho en demasía, de doña María Paz López, don Juan Vidal y doña María Luisa Méndez.

345. Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de don Luis Laporte, don Bernardino Ortega, don Manuel Falcó, don Pedro Fernández, don Santiago Sanz y don Santiago Serrano.

346. Desestimar instancia de don Joaquín Valentín Fenuillet, manteniendo la clasificación de su cédula de 1931, la cual deberá obtener con penalidad.

322. Autorizar un crédito de pesetas 10.000 para el Servicio Agropecuario, con destino a adquisición de maquinaria, material diverso, mobiliario, instalación de laboratorio, etc., con cargo a la partida de 135.000 pesetas denominada «Para ampliación de plantaciones, etc.», del capítulo XIV, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos.

323. Autorizar un crédito reintegrable para el Servicio Agropecuario, a descontar del importe de las facturas mensuales, a favor de la Compañía Eléctrica Madrileña, por valor de 9.000 pesetas, y con destino a la instalación de una línea eléctrica y un transformador en el Vivero de Arganda, y autorizar al señor Ingeniero Director del Servicio para que directamente gestione el cambio o venta de los actuales motores de gasolina por los eléctricos que hayan de sustituirlos, indicando en su día el crédito suplementario necesario para ello.

324. Autorizar un crédito de 20.000 pesetas, con destino al Servicio Agropecuario, para adquisición de estacas y estaquillas, con cargo al capítulo XIV, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos.

325. Autorizar un crédito de 12.000 pesetas para pago de alambradas a la Casa Riviere, con cargo a la partida que, con destino al Servicio Agropecuario, figura en el capítulo XIV, artículo 1.º, del presupuesto.

326. Declarar en situación de jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Capataz de peones camineros don Francisco Heras Sánchez y al peón caminero Antonio Menayo Muñoz, clasificándoles con el haber pasivo que por el tiempo de servicios puedan corresponderles; y para cubrir la vacante producida por la jubilación del Capataz señor Heras, y una plaza de esta clase de nueva creación en el Presupuesto corriente, nombrar Capataces de peones camineros, con haber anual de 2.675 pesetas, a los dos peones declarados aptos para el ascenso, Carlos López Castellar y Francisco Carralón Fernández, y, para cubrir las tres vacantes de peones, se concede una al excedente voluntario Domingo Rojas, a quien se reconoció derecho al ingreso en la sesión de 2 de octubre de 1934, y nombrar peones numerarios, con haber anual de 1.900 pesetas, para ocupar las otras dos plazas vacantes, a los dos primeros de la escala de supernumerarios Nicolás Martín Arias y Manuel Gutiérrez.

VALDEMORILLO

Don Eustaquio Asenjo Zamorano, Alcalde constitucional de Valdemorillo,

Hago saber: Que para atender al pago de reparación de tuberías de fuentes y caños, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo quinto, artículo primero, concepto primero, mil quinientas pesetas.

Del capítulo quinto, artículo primero, concepto segundo, quinientas pesetas.

Al capítulo séptimo, artículo primero, concepto primero, dos mil pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdemorillo, a 15 de marzo de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Asenjo. (Núm. 828) (X.—197)

COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES

Anuncio

El día veintinueve del actual, a las once horas, y en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se reunirá esta Comisión para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición men-

sual anunciada el día cuatro del corriente.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Comisión, sita en dicho Establecimiento, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro, son los que figuran en la Secretaría de dicha Comisión, y cuyo examen puede hacerse en los días y horas señalados anteriormente.

Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Secretario (firmado).

(O.—243)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación Mutual Médico Farmacéutica de Retirados del Ejército y Armada, instituida en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de dicha institución e interesados en sus beneficios, por término de quince días hábiles, a contar desde el inmediato a la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Secretario, F. Blanco.—Visto bueno: El Gobernador Presidente, Morata. (Núm. 830)

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la fundación denominada Hospital de Mujeres pobres incurables, establecido en la avenida de la República, número 53, de Tetuán de las Victorias, término municipal de Chamartín de la Rosa, en cumplimiento de lo prevenido en el número primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de dicha Institución e interesados en sus beneficios, por término de quince días hábiles, a contar desde el inmediato a la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 12 de marzo de 1935.—El Secretario, F. Blanco.—Visto bueno: El Gobernador Presidente, Morata. (Núm. 831)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Salvador García Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 11 de agosto de 1934, por el que se declara caducada la concesión hecha a favor del recurrente del quiosco sito en la calle de Alcalá esquina a la de Goya.

Madrid, 13 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala (Firmado.) (Núm. 819)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

Expropiación en el término de Villavieja.—Anuncio

Aprobado por el Excmo Sr. Ministro de Agricultura el expediente de expropiación forzosa de la finca denominada Cerro Coilado del Espino, sita en término de Villavieja, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación, señalar el próximo día 31 de los corrientes, a las doce horas, para el pago de dicha finca expropiada, que se efectuará con las formalidades legales en la Alcaldía del citado Villavieja, o en las oficinas de la Cuarta División Hidrológico Forestal, calle de Don Ramón de la Cruz, número 15, esto último si el único propietario interesado solicitare, conforme a derecho que tiene, que el pago se hiciera en esta capital.

Madrid, 18 de marzo de 1935.—El Gobernador, Morata. (Núm. 814)

SUBASTA

De la maquinaria y enseres propiedad de la viuda de A. Piera y Cia., el día veintinueve de los corrientes, en la Agencia ejecutiva de la Zona de Palacio, Mendizábal, 44, a la hora de las diez, la que podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, en el paseo de San Vicente, número 28, los días veintiséis y veintisiete, de diez a doce.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

(A.—728)

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53297

327. Aprobar la propuesta formulada por el señor Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal, referente al aumento del personal de guardería forestal en la parte relacionada con la vigilancia a realizar en la riqueza Piscícola de la provincia para su fomento, y en su virtud, acordar el nombramiento de Peones guardas forestales y piscícolas con jornal de seis pesetas diarias, a los Peones guardas supernumerarios, don Alberto Matías Crespo y don Eusebio Quintana Cuesta, que fueron nombrados con este carácter a virtud del concurso celebrado en mayo del pasado año; que se publique el anuncio de convocatoria de concurso, en la forma prevenida por la referida propuesta, para provisión de once plazas de Guardas Forestales y Piscícolas en la forma reglamentaria, y queden modificados los artículos 3.º y 4.º del Reglamento del servicio en la forma que se determina en la propuesta.

328. Estimar la instancia del Mecánico adscrito a la Sección de Mecanización de cédulas, solicitando se le reconozca el concepto de obrero fijo en la referida dependencia desde la fecha de 13 de octubre de 1932 en que está desempeñando dicho cargo.

329. Que por la Depositaria de Fondos provinciales se entregue a Gregorio Roldán la cartilla de ahorro que le fué impuesta durante su permanencia en el Hospicio provincial, por haber sido baja en el Establecimiento y reunir las condiciones de imposición.

330. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de Aranjuez a Mariano Salvanés Olivares, Francisco Hueros Peñalanda y Claudio Herreros Santamaría, por justificar con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

331. Contestar a la Comisión Técnica del Patronato Nacional de Protección de Ciegos, que esta Diputación, para dar cumplimiento a lo que determina el Estatuto provincial, tiene concertado con el Colegio Nacional de Ciegos la asistencia y educación de 20 niños, como máximo, por un importe de 12.500 pesetas anuales, única cantidad consignada en presupuesto para esta atención, por lo que, y por no tener establecimiento adecuado, no es posible a esta Diputación atender al anciano ciego Joaquín Pérez Marín.

332. Que se dé traslado a don Fermín Rosillo de la comunicación de la Dirección del Instituto provincial de Puericultura por

si estima oportuno aceptar la propuesta que se hace para la adjudicación de la dote de 3.000 pesetas que dicho señor Rosillo concedió para el primer niño que ingresase en dicho Instituto en el presente año.

333. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio Pablo Iglesias participando que notificado, individualmente, a los jornaleros de la Panadería del Establecimiento, el cese de sus trabajos en el plazo de diez días, se negaron a firmar el enterado.

334. Desestimar instancia de don Rodolfo Etselzendorfer, ofreciéndose a construir una maqueta de la Plaza de Toros vieja, por no existir consignación adecuada para este gasto en el vigente presupuesto provincial.

335. Que se interese de la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Madrid, que antes de dar comienzo a las obras que, en comunicación del 6 del actual participa ha de realizar en la nueva Plaza, manifieste con todo detalle qué obras son y remita los oportunos planos de las mismas, para que esta Comisión pueda resolver con conocimiento de causa.

336. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de las Mercedes, de las siete bajas y diez ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de enero último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas, y dejar sin efecto los ingresos concedidos con los números 1.160, por no haberse encontrado el domicilio de la interesada, y los 1.154, 156 y 157, por no haberse presentado en el plazo que les fué concedido.

337. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Aurora Díaz González, Josefina Arribas Merino, Constantina Martín Martín, Leoncia Giménez y Concepción Edo Chulia, números 1.426, 1.427, 1.428, 1.429 y 1.430, respectivamente, del registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

338. Declarar de abono a María Isabel Amparo Velázquez Alcar la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que como acogida que fué del Colegio de las Mercedes le correspondió en la extracción